CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

# RESOLUCIÓN N° 17.-

Coronel Oviedo, 02 de marzo de 2021.-

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

**VISTO**: El Acta N° 04 de fecha 22 de febrero del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ**

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** Autorizar la ampliación del servicio de internet FIBER PREMIUM, en 100Mbps a ser utilizados en el Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, y 30 Mbps en la Sede de los Juzgados de Primera Instancia de Caaguazú.----------

**Art. 2°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Nacional por Concurso de ofertas N° 01/2021 **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION – AD REFERENDUM" PAC ID N° 391.769.**----------

**Art. 3°:** Aprobar la designación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación Nacional por Concurso de ofertas N° 01/2021 **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION – AD REFERENDUM" PAC ID N° 391.769,** que estará compuesto por las siguientes personas: Alan Holder Kennedy, Ivonne Da Silva, Rocío Patiño, Silvina Sosa y Gerónimo Vargas.----------

**Art. 4°:** Establecer el plazo de 15 días, a partir de la fecha de recepción y apertura de sobres, para que el Comité Precedentemente designado presente al Consejo de Administración su dictamen recomendando las adjudicaciones que correspondan.----------

**Art. 5°:** Autorizar el llamado a Licitación Nacional por Concurso de ofertas N° 01/2021 **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION – AD REFERENDUM" PAC ID N° 391.769** y la invitación a no menos de cinco oferentes, quienes deberán presentar sus ofertas hasta el día y hora de apertura de sobres que será realizado en la sala de audiencias de la Presidencia, del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, sito en Tuyuti y Serafina Dávalos, 2° Piso, a las 09:00 horas del día 23 de marzo de 2021. La entrega de los bienes se realizará en el Depósito de Patrimonio del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, dentro de los 30 días contándose a partir de la fecha de la firma del contrato. El pago es a crédito a un plazo de 30 a 60 días.

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. N° 21.192

Abog. Rogelio Frutos
Miembro T. A. Niñez y A.
Penal y A.

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro del Tribunal de Apelación

Abog. Lilian Beatriz Servián M.
Miembro Tribunal de Apelación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**RESOLUCIÓN N° 17.-**

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

Coronel Oviedo, 02 de marzo de 2021.-

en guaraníes, dependiendo del plan de caja y las transferencias efectivas del Ministerio de Hacienda. No podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas que se encuentren dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03. Los interesados podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones dirigiéndose por escrito a la Circunscripción Judicial de Caaguazú, en la ciudad de Coronel Oviedo, hasta cinco días hábiles previos al acto de presentación y apertura de sobres, de 07:00 a 13:00 horas.----------

**Art. 6°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Nacional por Concurso de Ofertas N° 02/2021 **"MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES – AD REFERENDUM" PAC ID 391.653.**----------

**Art. 7°:** Aprobar la designación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación Nacional por Concurso de Ofertas N° 02/2021 **"MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES – AD REFERENDUM" PAC ID 391.653,** que estará compuesto por las siguientes personas: Alan Holder Kennedy, Ivonne Da Silva, Rocío Patiño, Silvina Sosa y Susana Narváez.----------

**Art. 8°:** Establecer el plazo de 15 días, a partir de la fecha de recepción y apertura de sobres, para que el Comité Precedentemente designado presente al Consejo de Administración su dictamen recomendando las adjudicaciones que correspondan.----------

**Art. 9°:** Autorizar el llamado a licitación nacional por concurso de ofertas N° 02/2021 **"MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES – AD REFERENDUM" PAC ID 391.653**y la invitación a no menos de cinco oferentes, quienes deberán presentar sus ofertas hasta el día y hora de apertura de sobres que será realizado en la sala de audiencias de la Presidencia, del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, sito en Tuyuti y Serafina Dávalos, 2° Piso, a las 09:00 horas del día 25 de marzo de 2021. La realización de los servicios se realizará conforme se establece en el PB y C a partir de la fecha de la firma del contrato. El pago es a crédito a un plazo de 30 a 60 días, en guaraníes, dependiendo del plan de caja y las transferencias efectivas del Ministerio de Hacienda. No podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas que se encuentren dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/036. Los interesados podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones

Dr. David Antonio Escobar Olmedo
Miembro del Tribunal de Apelación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

# RESOLUCIÓN N° 17.-

Coronel Oviedo, 02 de marzo de 2021.-

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

dirigiéndose por escrito a la Circunscripción Judicial de Caaguazú en la ciudad de Coronel Oviedo, hasta cinco días hábiles previos al acto de presentación y apertura de sobres, de 07:00 a 13:00 horas.----------

**Art. 10°:** Autorizar la realización de los llamados programados para el mes de marzo según el PAC aprobado: ----------

- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS
- ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS
- ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL
- CAMARAS PARA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN

**Art. 11°:** Autorizar la carga de un PAC Excluido en el SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera) para la contratación del Servicio de Correo Privado con la firma **SERVI SYS S.R.L.** por un monto de Gs. **19.563.800 (guaraníes diecinueve millones, quinientos sesenta y tres mil, ochocientos)**, siendo esta una contratación excluida de la aplicación de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas", según el artículo 2 mencionado del marco legal y remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la solicitud de Contratación Excluida, a efectos de las obligaciones contables, y para la firma del Contrato respectivo.----------

**Art. 12°:** Notifíquese y archívese.----------

Abog. Rogelio Frutos
Miembro T. A. Niñez y A. Penal y A.

Abog. Lilian Beatriz Servián M.
Miembro Tribunal de Apelación

Ante mí:

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro del Tribunal de Apelación

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592